

Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte el Lic. [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le llamará **"EL PRESTADOR"**; y por la otra parte el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco**, representado en este acto por el **C. Nelson González Figueroa**, el **L.C.D. Amador Santana Jiménez**, la **LCP. Jacqueline Rodríguez Grajeda** y el **L.A. Cristian Zamora Gómez**, en su carácter de **Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal** y **Encargado de la Hacienda Pública Municipal**, respectivamente, todos del Municipio de El Limón, Jalisco; quien para los efectos legales será considerado como **"EL CONTRATANTE"**; de manera conjunta serán llamadas **"LAS PARTES"**, por lo que es su voluntad celebrar el presente instrumento en relación a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR":-

I.I.- Que se dedica a brindar servicios en calidad de agente, ajustador y gestor de seguros, así como a efectuar trámites legales.

I.II. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal la finca marcada con el numeral [REDACTED], interior "A" de la calle [REDACTED], Código Postal: [REDACTED], en [REDACTED] Jalisco.

I.III.- Que cuenta con capacidad jurídica y facultad suficiente para obligarse en los términos establecidos en el presente instrumento.

I.IV.- Que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con OCR: [REDACTED], que se anexa en copia al presente instrumento, previo cotejo con su original.

I.V.- Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] con nombre emisor: [REDACTED]

I.VI.- Que es su voluntad y deseo celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, en los términos y condiciones estipulados en el presente instrumento legal.

II.- DECLARA "EL CONTRATANTE" A TRÁVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.I.- Que es un Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los numerales 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.II.- Que el Municipio de El Limón, Jalisco, es un municipio Libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece el artículo 2 y 4 numeral 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Aldo González Velasco

II.III. - Que el Ayuntamiento del Municipio se encuentra integrado por un Presidente, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determine la Ley, según lo dispone el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.IV.- Que sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este contrato, según lo estipulado en los arábigos 36 fracción I, 47, 48 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.V.- Estar representado en este contrato por el C. Nelson González Figueroa, el L.C.D. Amador Santana Jiménez, la Lic. Jacqueline Rodríguez Grajeda y el L.A. Cristian Zamora Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente, del municipio de El Limón, Jalisco; quienes manifiestan que cuentan con autorización de "EL AYUNTAMIENTO", tal como consta en el acta de la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**, celebrada con fecha 07 siete de julio del 2023 dos mil veintitrés, en el punto **X.- Asuntos Generales.**, donde se aprobó realizar la contratación y pago de honorarios por el trabajo realizado en la gestión administrativa del área de siniestros, al abogado Dorian Corona Velasco por la cantidad de \$10,000 mas impuestos, mismo que fue aprobado por unanimidad.

II.VI.- Que para efectos del presente contrato señalan como su domicilio legal el inmueble ubicado en el numeral 01 uno de la calle Rodrigo Camacho, colonia Centro, Código Postal: 48700, en el municipio de El Limón, Jalisco.

II.VII.- Que está registrado ante la Secretaria de Administración Tributaria bajo el Registro Federal de Contribuyentes: **MLI850101G56**.

II.VIII.- Que es su libre voluntad celebrar el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA: Acuerdan, sujetar el presente contrato, en relación a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" Se obliga a través del presente instrumento legal a brindar a "EL CONTRATANTE" su servicio como asesor jurídico en temas relacionados con la gestión administrativa en el área de siniestros, para que represente en todas las etapas procesales del procedimiento que se susciten en los juicios y procedimientos en el área de siniestros, con la finalidad de defender los intereses de "EL CONTRATANTE".



Abdo González Velasco



SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el monto fijado en el presente contrato será por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), libres de impuestos como pago de los honorarios a **"EL PRESTADOR"**, mismo que será cubierto una vez que **"EL PRESTADOR"** entregué a **"EL CONTRATANTE"** la factura correspondiente, así como dé cumplimiento al objeto del presente instrumento. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta: 6382973249, con clave interbancaria: 021348063829732499 perteneciente al banco HSBC, a nombre de **"EL PRESTADOR"**.

Lo anterior, en el entendido que **"EL PRESTADOR"**, se hace responsable en caso de retardo en el pago por no otorgar la factura requerida para su liberación.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales que se recaben con motivo del presente contrato tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que LAS PARTES deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes acuerdan mantener plena y total confidencialidad de la información sensible que opere en cada una de las partes y que esta no sea de su propiedad. Por una parte, **"EL PRESTADOR"** garantiza a EL CLIENTE mantener plena confidencialidad en el manejo y distribución de la información, a la que tenga acceso con motivo del presente contrato; por otra parte, **"EL CONTRATANTE"** se obliga a mantener en plena confidencialidad la información sensible.

QUINTA.- VIGENCIA. el presente contrato empezará a surtir efectos a partir del 07 de julio de 2023 y culminará una vez se cumpla el objetivo planteado en la cláusula primera del presente instrumento y se efectuó el pago correspondiente.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a emitir la factura respecto del servicio prestado a **"EL CONTRATANTE"**, previo al pago del servicio.

SÉPTIMA.- CONSENTIMIENTO. - "LAS PARTES" se obligan de buena fe, en la forma y términos aquí estipulados y manifiestan de común acuerdo, que en la celebración del presente instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe, violencia ni coacción alguna o cualquier otra circunstancia, que dé origen a la nulidad, invalidez o inexistencia del presente contrato; por lo que renuncian a invocar su nulidad y a los plazos que la ley concede para ejercitarla. Por ello, conscientes de su alcance y fines legales, manifiestan su consentimiento y estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas estipuladas.

OCTAVA.- DE LA TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las que se enlistan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'Alto Gonzalez Velasco'. Below it, there is another signature. At the bottom, there are two more signatures, one of which is a large, stylized signature.

1. Por acuerdo expreso entre "Las partes".
2. Por haberse cumplido el plazo de la vigencia y/o el objeto del presente contrato.
3. A petición expresa de cualquiera de los interesados.
4. Por incurrir en lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para el caso de interpretación y ejecución del presente contrato, ambas partes se sujetan a las leyes del Estado de Jalisco y a los Tribunales Civiles de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando a la jurisdicción que en razón de su presente o futuro domicilio pudieran tener.

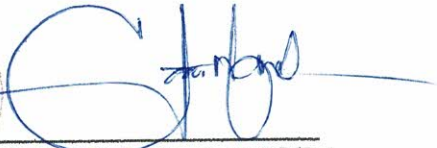


Leído el presente contrato por "LAS PARTES", y reconociendo el contenido y alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rigen, se firma en común acuerdo en tres tantos, el día **07 de julio del 2023 dos mil veintitrés.**

"EL CONTRATANTE"


C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.




L.C.D. AMADOR SANTANA JIMÉNEZ.
SECRETARIO GENERAL.


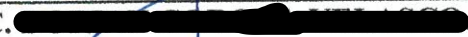



C. JACQUELINE RODRIGUEZ
GRAJEDA.
SINDICA MUNICIPAL.



L.A. CRISTIAN MANUEL ZAMORA
GÓMEZ.
ENCARGADO DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


LIC. 


Aldo Gonzalez Velasco

TESTIGOS:

Aldo González Velasco
**ING. ALDO GONZALEZ
VELASCO.**


LIC. SAÚL CAMPOS VILLASEÑOR

"La presente hoja de firmas corresponde al contrato celebrado entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Limón, Jalisco, y Lic. XXXXXXXXXX, con fecha 07 de julio del 2023"







